

RADICACION No. 2019- 00222
PROCESO: EJECUTIVO- HIPOTECARIO
DEMANDANTE: INVERSIONES Y VALORES OSORIO DE LA COSTA
DEMANDADO: ELAYDA ROCIO OSPINO SALAZAR
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-
Hipotecario, junto con el anterior memorial presentado por el demandante
solicitando seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.
Soledad, 25 de Noviembre del 2.020
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTICINCO (25)
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante,
solicita al despacho seguir adelante la ejecución alegando que la parte
demandada se encuentra notificada del auto de mandamiento de pago.

Al examinar el proceso de marras, se observa que el actor no aportó las
constancias de donde obtuvo la dirección electrónico donde envió la
notificación a la demandada señora ELAYDA ROCIO OSPINO SALAZAR, toda
vez que en el soporte de notificaciones de la demanda manifiesta
desconocerlo. Razón por la cual el despacho ordenará requerir al demandante.
Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

Antes de seguir adelante la ejecución en contra de la demandad señora
ELAYDA ROCIO OSPINO SALAZAR, quiérase al demandante, para que aporte las
constancias de dónde obtuvo las direcciones electrónicas donde envió la
notificación a la demanda en cita, toda vez que en el soporte de notificaciones
de la demanda manifiesta desconocerlo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-